

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 718

Impreso el día 6 de octubre de 2016

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2016

COMISIÓN DE MINERÍA

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incidente acaecido en la mina Veladero, en la provincia de San Juan. **Tomas y Gioja.** (6.248-D.-2016.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Tomas y Gioja, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relativas al incidente acaecido en la mina Veladero, de la provincia de San Juan, el 8 de septiembre de 2016, habiendo tenido a la vista el proyecto registrado bajo el expediente 6.292-D.-2016 de los señores diputados Cáceres, Acerenza, Barletta, Spinozzi y Balbo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Minería, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Consejo Federal de Medio Ambiente y otros organismos competentes en la materia, informe por escrito sobre las siguientes cuestiones relativas al incidente acaecido en la mina Veladero, sita en el departamento de Iglesia, provincia de San Juan, el día 8 de septiembre de 2016:

1. Los detalles del incidente en la mina operada por Barrick Gold y sus causas, para lo cual se solicita que se precise la descripción técnica del desperfecto ocurrido.

2. Los pormenores del plan de contingencia o emergencia previsto para la mina, sus implicancias y si se aplicó de manera efectiva.

3. El grado de cumplimiento de todas las normas de seguridad y ambientales y si existieron medidas que se podrían haber tomado para prevenir el incidente.

4. Las condiciones de uso de aguas y recursos hídricos por parte de la mina Veladero y si esta última respetó los parámetros de utilización.

5. En total del volumen de agua que utiliza la explotación minera en el proyecto Veladero.

6. Datos sobre la situación base de agua y roca previa al inicio de la actividad minera con todos los parámetros controlables.

7. Nivel de agua y roca en la actualidad en la zona de la mina Veladero.

8. Si es obligación de la empresa Barrick Gold informar inmediatamente este tipo de episodios, y en su caso ante quién o quiénes.

9. Si es normal que habiendo acaecido el suceso, según la empresa, el día 8 de septiembre, las comunidades de Jáchal e Iglesia, como el resto de la provincia de San Juan y todo el país, se hayan enterado con fecha 15 de septiembre a través de los medios de prensa sanjuaninos.

10. Si el hecho de no brindar información inmediata a la población, puede conllevar en el futuro un aumento en los riesgos en el cuidado de las personas. Teniendo en cuenta la competencia dada por la Constitución Nacional y normativa vigente al Ministerio como la secretaría, qué facultades u obligaciones tienen para prevenir esta clase de episodios. Ante la incompetencia

* Artículo 108 del reglamento.

general o particular para ello, indique qué organismos o estados la tiene.

11. Si se produjo derrame de soluciones cianuradas, cuál fue su volumen, en qué áreas se produjo y cuáles alcanzó o podría alcanzar.

12. Cuáles son las consecuencias y riesgos ambientales del incidente.

13. Si existe afectación a la salud de los trabajadores de la mina y de los habitantes de zonas involucradas.

14. La realización de monitoreos o estudios sobre los recursos hídricos de las zonas involucradas y sus resultados.

15. En caso de verificarse el derrame y afectaciones ambientales, se solicita se brinden precisiones sobre aquéllos, y sobre las medidas instrumentadas o a instrumentarse para remediar las consecuencias del hecho y para prevenir otro similar en este establecimiento y otras minas.

Sala de la comisión, 5 de octubre de 2016.

Eduardo A. Cáceres. – Héctor D. Tomas. – Pedro J. Pretto. – Néstor N. Tomassi. – María F. Peñaloza Marianetti. – Graciela M. Caselles. – José A. Ciampini. – Gladys E. González. – Ana M. Llanos Massa. – Karina A. Molina. – Soledad Sosa. – Juan C. Villalonga. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Tomas y Gioja, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relativas al incidente acaecido en la mina Veladero, de la provincia de San Juan, el 8 de septiembre de 2016, habiendo tenido a la vista el proyecto con el expediente 6.292-D.-2016 de los señores diputados Cáceres, Acerenza, Barletta, Spinozzi y Balbo; a los mismos efectos, ha tenido en cuenta el aporte realizado por otros señores diputados, a través del proyecto registrado bajo el expediente 6.308-D.-2016, Cousinet, Donda Pérez y Massó; el proyecto registrado bajo el expediente 6.374-D.-2016, Peñaloza Marianetti; los proyectos registrados bajo los expedientes 6.369-D.-2016 y 6.495-D.-2016 de los diputados Sosa, Pitrola y López (P.); el proyecto registrado bajo el expediente 6.499-D.-2016, Ferreyra (A.); y el proyecto registrado bajo el expediente 6.510-D.-2016, Binner y Duré. Luego de su análisis resuelve despacharlo favo-

ramente con las modificaciones consignadas en el dictamen que antecede.

Eduardo A. Cáceres.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina resuelve solicitar al Poder Ejecutivo –a través del Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Minería, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Consejo Federal de Medio Ambiente y otros organismos competentes en la materia– que informe sobre las siguientes cuestiones relativas al incidente acaecido en la mina Veladero, sita en el departamento de Iglesia, provincia de San Juan, el día 8 de septiembre de 2016:

1. Los detalles del incidente en la mina operada por Barrick Gold y sus causas, para lo cual se solicita que se precise la descripción técnica del desperfecto ocurrido.

2. Los pormenores del plan de contingencia o emergencia previsto para a mina, sus implicancias y si se aplicó de manera efectiva.

3. El grado de cumplimiento de todas las normas de seguridad y ambientales y si existieron medidas que se podrían haber tomado para prevenir el incidente.

4. Las condiciones de uso de aguas y recursos hídricos por parte de la mina Veladero y si esta última respetó los parámetros de utilización.

5. Si se produjo derrame de soluciones cianuradas, cuál fue su volumen, en qué áreas se produjo y cuáles alcanzó o podría alcanzar.

6. Cuáles son las consecuencias y riesgos ambientales del incidente.

7. Si existe afectación a la salud de los trabajadores de la mina y de los habitantes de las zonas involucradas.

8. La realización de monitoreos o estudios sobre los recursos hídricos de las zonas involucradas y sus resultados.

9. En caso de verificarse el derrame y afectaciones ambientales, se solicita se brinden precisiones sobre aquéllos, y sobre las medidas instrumentales o a instrumentarse para remediar las consecuencias del hecho y para prevenir otro similar en este establecimiento y otras minas.

Héctor D. Tomas. – José L. Gioja.